

TEORÍA GENERAL DEL DERECHO
COLECCIÓN DE ANÁLISIS JURISPRUDENCIAL

Ricardo A. GUIBOURG
La Ley, Buenos Aires, 2003

Ya han sido reseñados en números anteriores de la presente revista, otros títulos correspondientes a la *Serie de libros universitarios*¹ de la editorial La Ley.

Se trata de una colección que tiene por objeto ofrecer a los docentes un compendio de fallos nacionales y extranjeros ordenados de acuerdo con los contenidos curriculares de las materias fundamentales de la carrera de derecho, al estilo de los *case books* de la academia norteamericana. Es, por lo tanto, una colección que tiene una clara propuesta metodológica en lo que respecta a la forma en que deben ser educados los futuros abogados y abogadas.²

En esta oportunidad el volumen que nos ocupa tiene una particularidad, dado que corresponde a una disciplina teórica, cuyo objeto no sigue un *corpus* dogmático y que por lo tanto suele ser percibido por los alumnos como prescindible o ajeno a su realidad.

Alguien podría argumentar —con obvia razón— que todas las disciplinas jurídicas se sustentan en alguna teoría o concepción, aun en aquellos casos en que los operadores jurídicos no son conscientes de ello. Precisamente aquí radica la virtud de la obra que comentamos. Ya en la introducción, el profesor Guibourg renuncia con sutil ironía³ a la falsa dicotomía teoría/práctica e insta tanto a los docentes como a los alumnos a poner en cuestión los presupuestos valorativos que, desde las sombras, sustentan nuestras opciones dogmáticas.

No obstante lo señalado precedentemente, el libro no parece tener la finalidad de reemplazar la lectura de textos clásicos *vg.* la *Teoría Pura del derecho* de Hans Kelsen o *El concepto de derecho* de H. L. A. Hart sino, por el contra-

¹ Véase por ejemplo en *Academia*, Año 2, n. 4, pp. 279 y ss., los comentarios a los volúmenes correspondientes a las asignaturas Elementos de Derecho Administrativo y Derecho Constitucional.

² Una aguda crítica del método de casos como herramienta pedagógica que tiende a la reproducción de la jerarquía es la que realiza Duncan KENNEDY en "La educación legal como preparación para la jerarquía", en Christian COURTIS (comp.), *Desde otra mirada. Textos de Teoría Crítica del Derecho*, Buenos Aires, EUDEBA/Departamento de Publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2001, pp. 373-402.

³ "La práctica jurídica se transmite de generación en generación y la teoría es generalmente menospreciada como un prescindible barniz cultural para abogados exitosos" (pág. XVII).

rio, la de servir como herramienta complementaria tendiente a facilitar la problematización de cada tema.

La obra consta de catorce capítulos—producto del trabajo en equipo de diversos autores—⁴ dedicados al análisis de qué se entiende por derecho (cap. I); cuáles son las opciones epistemológicas de la ciencia del derecho (cap. II); qué son las normas (cap. III); los conceptos de ilicitud (cap. IV), obligación, responsabilidad (cap. V), capacidad, imputabilidad y competencia (cap. VII) y los derechos subjetivos (cap. VI); el concepto de persona (cap. VIII); la identificación y el fundamentos de los sistemas jurídicos (caps. IX y X); y las fuentes del derecho (cap. XI). Cada uno de ellos consta de una pequeña introducción al tema, seguida de fragmentos de fallos actuales especialmente seleccionados,⁵ y concluyen con un cuestionario. Al final del volumen se encuentran agregados los textos completos de los fallos.

Respecto de los contenidos es dable señalar que los mismos informan de forma acabada respecto de las posturas mayoritarias en debate (iusnaturalismo/iuspositivismo) y permiten observar las implicancias ideológico políticas que acarrea la opción por un determinado paradigma en detrimento del otro.

Es sin embargo de lamentar que tratándose de una obra que "trata de tender un puente que [muestre] la estrecha y generalmente ignorada relación entre teoría y práctica", omita referencia alguna a las propuestas teóricas contemporáneas que, tendiendo a su vez múltiples puentes hacia otras disciplinas,⁶ nos señalan que esa estrecha e ignorada relación es política.

Paula VITURRO⁷

⁴ La introducción, los capítulos I, II, VII y la redacción final estuvieron a cargo de Ricardo GUIBOURG; José Rolando CHIRICO se encargó de los capítulos IV, V y VII; Ricardo GUARINONI de los capítulos X y XII; Lilitiana RODRIGUEZ FERNÁNDEZ de los capítulos VI, XI y XIII y Jorge CERDIO HERRÁN de los capítulos IX y XIV.

⁵ Obviando algunos fallos clásicos que lógicamente no podían estar ausentes, tales como Kot, Ponzetti de Balbin, Peralta, etcétera, la gran mayoría de las sentencias seleccionadas son de los últimos cinco años, lo que demuestra el interés de los autores en ofrecer una obra que refleje las problemáticas a las que nos enfrentamos los y las abogadas hoy en día.

⁶ Conf. "Venturas y desventuras de la interdisciplinariedad hoy; Derecho y literatura. Algo de lo que sí se puede hablar pero en voz baja", en Enrique MARÍ, *Teoría de las ficciones*, Buenos Aires, EUDEBA/Departamento de publicaciones de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, 2002, p. 217.

⁷ Docente de Teoría General del Derecho.